



CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA CURSAR ESTUDIOS EN LA EDINBURGH NAPIER UNIVERSITY (REINO UNIDO) CON RECONOCIMIENTO ACADÉMICO - CURSO 2021-22

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación convoca plazas en el marco del convenio de colaboración suscrito entre Edinburgh Napier University (ENU) y la Universidad de Burgos, para que alumnos de la titulación de GIC* y el DGICyAT* puedan cursar estudios en esta universidad escocesa con reconocimiento académico en la UBU. Existe la posibilidad de que un organismo británico, 'the Student Awards Agency for Scotland (SAAS)' se haga cargo de los gastos de matrícula para el curso 2021-2022.

* **GIC:** Grado en Ingeniería Civil.

***DGICyAT:** Doble Grado en Ingeniería Civil y Arquitectura Técnica

1. OBJETO:

Cursar un periodo de estudios en la ENU con reconocimiento académico en la UBU.

2. AYUDAS:

Esta convocatoria no implica ayudas económicas pero los seleccionados podrán solicitar el pago de sus tasas de matrícula al SAAS. Además, los seleccionados que sean finalmente aceptados por la ENU, serán considerados estudiantes de intercambio de la UBU a los efectos de obtener reconocimiento académico y de poder solicitar posibles ayudas, si las hubiera, que se convoquen en el futuro para los estudiantes de movilidad internacional de la UBU.

3. CANDIDATOS:

Estudiantes matriculados en el presente curso académico 2020-2021 de la titulación GIC en la UBU o en el DGICyAT que estén en situación de tener 180 ECTS aprobados en el momento de tramitar su admisión con la ENU y que acrediten un nivel B-2 mediante alguno de los siguientes títulos: **Cambridge:** FCE; **TOEFL:** 72 IBT; **IELTS:** 5.5; **EOI:** Certificado nivel avanzado 2 ó antiguo 5º así como otros de los certificados aceptados por la ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior) <https://www.acles.es/216-tablas-de-certificados-reconocidos-por-acles>

Para ser finalmente admitido, la Edingurgh Napier University (según la última información disponible en <https://www.napier.ac.uk/study-with-us/international-students/english-language/english-language-requirements>) requerirá acreditar el conocimiento del inglés mediante los siguientes títulos, y que estos tengan una validez no superior a dos años desde la fecha de expedición:

- IELTS: 6.0 con ninguna destreza por debajo del 5.5.
- TOEFL: 80 (IBT) con un mínimo de 17 Listening, 17 Writing, 18 Reading y 20 Speaking.
- Pearson's Test of Academic English: 56 con ninguna destreza por debajo de 51.
- Cambridge: First Certificate in English con una puntuación mínima de 169 y de 162 en cada componente.
- Trinity Integrated Skills Test (ISE): ISEII, ISEIII, ISEIV con todos los componentes aprobados.

De igual forma, el estudiante deberá tener aprobados 180 ECTS en el momento de tramitar su admisión con ENU.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes, según modelo del **Anexo I**, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros, por registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la siguiente documentación:



- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada de títulos acreditativos de conocimiento de inglés, certificados aceptados por la ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior) <http://www.acles.es/es/tablas-certificados-admitidos-acles>. Sólo debe aportarse un título que acredite un nivel B-2 de inglés o superior.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN de solicitudes finaliza el día 4 de diciembre de 2020.

5. PROPUESTA DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN:

Comisión de propuesta de selección:

Una vez recibidas las solicitudes, una Comisión formada por la Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, Dña. Elena Vicente Domingo, el Coordinador académico de la ENU de GIC, D. Hernán Gonzalo Orden y el Coordinador de Programas Internacionales para la titulación del GIC, D. Víctor Pérez Ortega y un Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales que actuará como secretario de la Comisión, revisarán las solicitudes para posteriormente elaborar un listado de los solicitantes que cumplen con los requisitos de esta convocatoria, ordenado por expediente académico.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos se ordenarán teniendo en cuenta la nota media de la titulación que el alumno esté cursando en el presente curso académico.

Los 10 candidatos que tengan la nota media más alta, serán los seleccionados y propuestos como "candidatos" a la ENU. La dirección de la EPS solamente emitirá una carta de recomendación a estos 10 candidatos, siempre que lo solicite el estudiante.

Estos 10 primeros candidatos serán considerados estudiantes de movilidad internacional de la UBU y podrán tener reconocimiento académico conforme a la normativa de la UBU para estudiantes de intercambio de programas internacionales, **SIEMPRE QUE** se cumpla con los siguientes requisitos:

- Ser aceptado por la ENU para el curso 2021-2022.
- Realizar los trámites que la ENU establezca para la admisión del estudiante.
- Remitir al servicio de RRII de la UBU la confirmación de haber sido aceptado por la ENU, así como "la notificación de llegada" a la universidad al comienzo del curso.
- Acordar su contrato de estudios con el coordinador académico de la ENU de su titulación y depositarlo debidamente cumplimentado en la secretaría académica de su centro antes de su salida.
- Entregar el documento original de las notas obtenidas en la ENU en la secretaría académica de su centro, previa notificación al coordinador académico de la ENU de su titulación.

*** Observación:** Ser uno de los estudiantes propuestos por la UBU a la ENU, no implica en ningún caso la automática admisión del alumno por parte de la ENU ya que, a tal efecto, esta institución podrá establecer sus propios criterios.

Resolución:

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación publicará una resolución en la que figuren los 10 estudiantes propuestos por la UBU a la ENU.

6. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS:

Los candidatos seleccionados por la ENU deberán cumplir con todos los trámites que considere necesarios la ENU y la UBU para la gestión correcta de su movilidad internacional, así como con los establecidos por el SAAS para la exención del pago de sus tasas de matrícula en la ENU.

El estudiante deberá matricularse en el curso 2021-2022 en la Universidad de Burgos pagando las tasas académicas correspondientes a las materias objeto de reconocimiento.



7. POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:

Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, C/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad.

8. NORMAS FINALES:

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o de los recursos pertinentes.

La presentación de la solicitud supone declarar que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir.

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar y resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

En Burgos, a 28 de octubre de 2020